



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 860 2023- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 18 JUL 2023

VISTO:

El OFICIO N° 152-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-AALUC-AA, con Registro N° 04513321, de fecha 10 de Julio del 2023, el Ing. EBER SENON AQUINO GALLEGOS Director de la Agencia Agraria Lucanas, solicita el reconocimiento y autorización de la **"XXVII FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICO Y ARTESANAL SAN PEDRO 2023"**, el Director Regional de Agricultura y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho autorizan proyectar la resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales en la oferta directa de sus productos en el mercado alternado con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Pedro, Provincia Lucanas, Departamento de Ayacucho, el día 08 de junio del 2023 a horas 11.30 a.m., se reunieron las autoridades de las distintas Instituciones y representantes de los mayordomos de la fiesta patronal de San Pedro, con la finalidad de conformar el comité organizador de la **"XXVII FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICO Y ARTESANAL SAN PEDRO 2023"**, evento que se realizará los días 13 y 14 de Agosto del 2023 en el Ruedo Municipal del Distrito de San



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 860 2023- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Pedro, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su reconocimiento el Director Regional de Agricultura y la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante el Decreto 04513321-2023-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR.

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la **XXVII FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICO Y ARTESANAL SAN PEDRO 2023**", evento que se realizará los días 13 y 14 de Agosto del 2023 en el Ruedo Municipal del Distrito de San Pedro, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la **XXVII FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICO Y ARTESANAL SAN PEDRO 2023**", conformado por los siguientes miembros:

- | | | |
|-----------------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | Sr. LIDER CIRE APCHO ARIAS
Productor Agrícola - DNI N° 40805799 |
| VICEPRESIDENTE | : | Sr. ANTONIO ATQUIPA TAIPE
Productor Agropecuario- DNI N° 71473156 |
| SECRETARIO | : | Sr. JULIO CESAR HUAMANÍ ATOCCSA
Productor Agrícola DNI N° 43084513 |
| TESORERO | : | Sr. FLORENCIO CISNEROS HINOSTROZA
Productor Pecuario DNI N° 25562685 |
| FISCAL | : | Sr. VICENTE PINO ATOCCSA
Productor Pecuario DNI N° 28835296 |
| COMISARIO | : | Ing. EBER SENON AQUINO GALLEGOS
Director de la Agencia Agraria Lucanas DNI N° 21521325 |
| PRENSA Y PROPAGANDA: | : | Sr. CRISTHIAN LUDVER CRUZ CCAHUAY
Productor Pecuario DNI N° 71331450 |



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 860 2023-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 18 JUL 2023

COORDINADOR GENERAL : Sra. ANAHI GERALDINE LICLA DE LA CRUZ
Productor Pecuario DNI N° 74446980

VOCAL 1 : Sra. ALICIA INCA CCAYCO
Productor Industrial DNI N° 28809438

VOCAL 2 : Sr. DAVID MEZA SANTARIA
Productor Pecuario DNI N° 43336457

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Lucanas al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria Lucanas es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mag. Ing. ROMEL REÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL